ANEXOS CLAUSULAS ADICIONALES
CONTRATO N° PS- 0772-2022

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra**, FABIO GARZON DAZA,** identificado con cédula de ciudadanía No 19.336.660 con NIT 19336660-3, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato, suscrito por firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos:

<table>
<tr><td>1. OBJETO:</td><td colspan="3">ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE UN INMUEBLE TRADICIONAL PARA FUNCIONAMIENTO DE REGISTRADURIA ÉTNICA AUXILIAR EN RESGUARDO INDÍGENA KAKAWARUA- MUNICIPIO DE FUNDACIÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</td></tr>
<tr><td>2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS</td><td colspan="3">Con las siguientes especificaciones técnicas:</td></tr>
<tr><td></td><td>Descripción</td><td>Unidad</td><td>Cantidad</td></tr>
<tr><td></td><td>Cerramiento provisional en tela de cerramiento verde h: 2.10 m. incluye estructura de madera común, anclajes deparales al piso y tela verde</td><td>Ml</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN BLOQUE de concreto. Cargue, transporte y botada de escombros de, espesor de 20 cm. Incluye demolición de revoques y enchapes aplicados al muro a demoler e instalaciones embebidas. Además, recuperación de los materiales aprovechables</td><td>m2</td><td>25,04</td></tr>
<tr><td></td><td>EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier gradode humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³.,incluye cargue, transporte y disposición. Su medida será en el sitio.</td><td>m3</td><td>17,48</td></tr>
<tr><td></td><td>Nivelación y conformación del terreno</td><td>m2</td><td>87,12</td></tr>
<tr><td></td><td>Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor DE 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los</td><td>m2</td><td>87,12</td></tr>
</table>

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

	demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno		
	Construcción de VIGA DE FUNDACIÓN en concreto de 21 Mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m3	1,48
	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción	m2	38,08
	Construcción de LOSA DE PISO en concreto de 21 Mpa. Espesor de 0.10m. Incluye suministro, transporte de los materiales y adecuación de la superficie, acabado llaneado, malla electrosoldada D-84, formaleta en súper T para acabado a la vista, curado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. Las excavaciones o descapotes se pagarán en su ítem respectivo.	m2	87,12
	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO Fy= 420 MPa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	90,57
	LLENOS EN MATERIAL GRANULAR, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación del material granular, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado	m3	11,25

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

	Construcción de MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CONCRETO DE 15x20x40 cm. ESPESOR DE 15. Resistencia 10 Mpa. Incluye el suministro y transporte del bloque, mortero de pega 1:4espesor Max=0.01 m, trabas, remates de enrases.	m2	33,32
	Instalación de COMBO SANITARIO (línea Laguna de Corona o su equivalente) Incluye: Sanitario bajo consumo, taza redonda, anillo abierto, abasto metálico, válvula de regulación metálica con manguera flexible, brida de fijación, tapón roscado. Tres incrustaciones, lavamanos de colgar con sus respectivos accesorios de anclaje, grifería y desagües y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	un	2,00
	Punto sanitario de 4" pvc	un	2,00
	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 4", para aguas residuales o lluvia ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	ml	20,00
	Instalación de ENCHAPE CERÁMICO PISO/PARED, tipo Egeo DE 20.5 x 20.5 cm. o su equivalente, color blanco. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada (boquilla) tipo Con color de sumicol o equivalente del mismo color del enchape, moldura PVC remates toro acolillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	m2	20,40
	Construcción trampa de grasas 1.05 x 0.7 x 0,90	Und	1,00
	Construcción caja de distribución 0.6 x 0.6 x .55 m	Und	1,00

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

	Construcción filtro anaerobio 0.8 x 0.8 x 1.4 m	Und	1,00
	Lecho filtrante de grava lavada triturada de 3/4" para FAFA	m3	0,45
	Salida sanitaria de lavamanos	Und	2,00
	Punto hidráulico de 1/2", sanitario tanque	Und	2,00
	Tubería PVC 3/4" y accesorios	ml	6,00
	Bajante en pvc con accesorios	ml	4,00
	Tanque PVC o plástico, 500 litros, incluye accesorios necesarios para buen funcionamiento	Und	1,00
	DRYWALL	m2	0
	Muro en fibro cemento 10 mm base 90	m2	34,44
	Cubierta, lamina ondulada/madera	m2	6,80
	Suministro e instalación tablero monofásico tipo Luminex 12 circuitos, incluye breaker enchufable mono polar 20A - 7 Un, breaker enchufable mono polar 30A - 1 Un, marcación y accesorios de fijación y montaje	Un	1,00
	Suministro e instalación de Varilla Cu 5/8"x8'para puesta a tierra, mín. 15cm de profundidad, incluye cable 10AWG hasta tablero principal	Un	2,00
	Cableado de conexión de la puesta a tierraCu 8 AWG en tubería PVC 1"	Un	4,00
	Soldadura exotérmica	Un	2,00
	Suministro e instalación Cable Cu 2/0 AWGdesnudo 80cm de profundidad	m	8,00
	Suministro en instalación caja de inspecciónprefabricada 30x30cm	Un	1,00
	Salida para interruptor sencillo	Un	5,00
	Salida para tomacorriente con polo a tierra sobre muro	Un	1,00
	Salida para tomacorriente con polo a tierra sobre canaleta	Un	5,00
	Suministro e instalación canaleta metálica 12x5cm con división	m	8,00
	Salida tipo plafón para bombillo LED 8W, incluye suministro de		9,00

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

	bombillo y accesorios de fijación y montaje	Un	
	Salida para luminaria panel LED 120x30 48W	Un	1,00
	Suministro e Instalación de luminaria panel LED 120x30 Sylvania 48W Se incluye el suministro de accesorios de fijación y montaje	Un	1,00
	Suministro e Instalación de tubería subterránea PVC 3/4" con cableado 3X12AWG THWN	m	7,00
	Suministro e Instalación de tubería EMT 1" con cableado 6X12AWG THWN	m	16,00
	Suministro e instalación de generador solar con paneles solar Mono cristalino (x2)72 celdas 530W Zshine Solar ZXM7- SP144 Series con caja de uniones IP68 con 3 diodos de bypass y conectores MC4.- 20 Un incluye pares conectores MC4 tipo "Y" 20A para conexión en paralelo de grupos - 2 Un	Un	1,00
	Suministro e instalación de sistema de sujeción para 20 paneles solares sobre piso, base en tubería de acero inoxidable 70X70mm x6m soldada sobre zapatas de concreto, riel para montaje 7R 4.2m - 12 Un, Uniones para riel de montaje 7R - 9 Un, conector tipo End 40mm - 8 Un, Conector tipo MID 40mm- 36 Un, Grapa para terminal de tierra - 20 Un, Base en ángulo ajustable - 20 Un, tornillo de acero con tuerca cuadrada en aluminio - 20 Un, Extensión Variable en altura ajustable 10° a 15° - 10 Un, incluye tornillería para fijación	Un	1,00
	Suministro e instalación de caja de control para generador fotovoltaico con controlador de carga MPPT 250/100 VICTRON Energy, Voltaje de salida 48V, Máxima potencia PV 5800W, Corriente de carga máx. 100A, Eficiencia máx. 99% y funcionamiento paralelo no sincronizado - 2 Un, Breaker DC	Un	1,00

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

	2x40A - 2 Un, Fusible tipo cuchilla 100A - 4 Un, DPS 2P 40KA -2 Un, Gabinete de resguardo para exteriores 60x50x40 con ventilación forzada, instalación sobre muro - 1 Un, riel tipo omega - 1 m, Herrajes de instalación y marcaje.		
	Suministro e instalación de Inversor EPEVER 2 KVA 48 VDC, Salida de onda sinusoidal pura, Aislamiento eléctrico entre entrada y salida, Factor de potencia de salida hasta 1, LCD giratorio de 180 grados, Protecciones de entrada: polaridad inversa, bajo voltaje, sobretensión, Protecciones de salida: sobrecarga, cortocircuito, sobrecalentamiento, Control remoto PC a través del puerto RS485	Un	1,00
	Suministro e instalación de banco de 8 baterías Tensite GEL12-300 12V 300Ah, tipo Gel con separadores especiales y gel de sílica inmovilizando el electrolito, electrólito ácido sulfúrico, libre de mantenimiento, larga vida en servicio 1200 ciclos a 70% DoD, baja tasa de auto descarga sobre estantería soldada fabricada en ángulo de 1" de 2 niveles	Un	1,00
	Suministro e instalación de Cableado tipo solar 6mm² ROJO + NEGRO + VERDE en tubería tipo PVC 1" subterránea desde generadores hasta inversor, incluye pares de conectores tipo MC4, herrajes de fijación y montaje	m	18,00
	Suministro e instalación de Cableado tipo soldador, para interconexión entre baterías y hasta caja de protecciones 1/0 AWG, incluye tratamiento con gel anticorrosivo y capuchas aislantes para bornes de baterías, terminales y ajuste de bornes con torquímetro de acuerdo a especificaciones del fabricante.	Un	1,00
	Suministro e instalación de Cableado tipo THHN/THWN 1#1/0P + 1#1/0N + 1#8T en tubería PVC 1 1/2" subterránea desde el gabinete de protecciones de entrada hasta el gabinete de barraje de baterías, incluye bornas para ponchar,	m	15,00

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@Gobernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @MagdalenaGober

	marcajes y demás accesorios.		
	Suministro e instalación de Gabinete de barraje baterías: con gabinete tipo interior Quest 700x500x250 mm para resguardo de barrajes y breakers, incluyefusibles 80ADC - 2 Un, Fusible y portafusiles 30ADC - 2 Un, riel tipo omega - 0,5m, Barrajes y frente muerto, herrajes de fijación, montaje y marquillas	Un	1,00
	Suministro, transporte y colocación de puerta de acceso fortec. Dimensión: 90 mm x200 mm. Incluye marco y persiana en la parte superior, cerradura, manija, dos manos de anticorrosivo y tres manos de pintura tipo esmalte color para acabado final.	Und	5,00
	Instalación de ENCHAPE CERÁMICO PISO DE 33 x 33 cm. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada (boquilla) tipo Con color de sumicol o equivalente del mismo color del enchape, moldura PVC remates toro acolillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	Und	2,00
	Suministro, transporte e instalación de sillakit tándem 4 puestos isósceles espaldar y asiento plástico	Und	2,00
	Suministro, transporte e instalación de combo silla de oficina ejecutiva más escritorio	Und	3,00
	Suministro, transporte e instalación archivador metálico 4 gavetas	Und	2,00

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

3. VALOR	El valor del presenta contrato será por $ 134.139.668,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L CTE)
4. FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará mediante las actas presentadas de avance de obra. El Departamento del Magdalena realizara pagos parciales, cada uno, previo cumplimiento de los servicios prestados y a satisfacción del supervisor. Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
5. CDP:	Se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP 136 del 07 de febrero de 2022. Por valor de $ 141.385.436,00. CIENTO CUARENTA Y MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS. El CDP. Sera afectado por valor $ 134.139.668,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L CTE) que corresponde al valor del contrato
6. PLAZO:	El Plazo de ejecución del contrato será de 2 meses sin exceder del 31 de diciembre de 2022

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

7. SUPERVISOR:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está cargo de la Secretaria del Interior, o por quien el ordenador del gasto designe, quién supervisará la ejecución del contrato y tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. 2. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 4. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 5. El contratista deberá implementar todos los frentes de trabajo necesarios o requeridos en la ejecución del contrato o cuando el proyecto lo amerite, ello para dar cumplimiento al cronograma de obras y/o plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. 6. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del supervisor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la misma. La bitácora debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente de obra y supervisor. 7. En el caso de obras de adecuación, el contratista deberá elaborar, siguiendo criterios de planos de detalle constructivo específico, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a la Gobernación del Magdalena con la aprobación de la supervisión, en medio impreso y magnético. En especial deberá entregar los planos récord de las intervenciones en las instalaciones eléctricas e hidráulicas. 8. Ejecutar las actividades con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. 9. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener la aprobación del supervisor. 10. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se utilicen en el desarrollo de las actividades de adecuación. En cumplimiento

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

	de esta obligación, el contratista deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos estén calibrados. 11. El contratista se obliga a ejecutar las reparaciones a que haya lugar por causa de defectos en los procesos constructivos o calidad deficiente de los materiales utilizados en la obra, durante el tiempo estimado en las garantías solicitadas para el perfeccionamiento del contrato 12. Ejecutar el contrato atendiendo los reglamentos de riesgos laborales (enfermedad y accidente laboral). Además, debe proporcionar al personal destinado a la ejecución del contrato dotación de elementos de seguridad industrial. 13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega mensual de actividades, de entrega final y de liquidación. 14. Atender a las veedurías ciudadanas con respeto y brindarles el acompañamiento necesario para el desarrollo de su gestión. 15. El Contratista, antes de empezar las instalaciones y obras eléctricas, se someterá a la Interventoría, para comentarios, sus procedimientos constructivos. 16. Debe hacer un análisis de la distribución de cables y CONDUIT enterrados y aéreos, con el fin de evitar la interferencia constructiva con el trabajo o instalación de otras líneas de proceso u otras instalaciones y para prever un tiraje fácil de los cables. 17. Tomar las medidas adecuadas para evitar entrada de agua en las cajas de tiro y conexión y en las tuberías eléctricas. 18. Limpieza y soplado de todos los CONDUIT enterrados y aéreos, antes del halado de los cables (será a cargo del Contratista todos los equipos y herramientas necesarias) 19. Ejecución de todas las pruebas necesarias de acuerdo con especificaciones y estándares, para establecer que todos los equipos y el cableado estén bien instalados, conectados y en el mejor estado de mantenimiento y operación. 20. Todos los equipos de prueba serán suministrados por el Contratista con la debida anticipación para comprobar el inventario y la calidad de los mismos. 21. Asegurar el mantenimiento de todos los sistemas eléctricos (equipos, cables, etc.) antes y después de las pruebas eléctricas y hasta la aceptación, por parte de la interventoría designada, en la totalidad de sus sistemas. 22. Asegurar la presencia en campo de supervisores eléctricos y electricistas especializados para todas las actividades, en la cantidad y por el tiempo especificado en su cronograma y el tiempo necesario para la entrega/recibo de los trabajos.

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

	23. Asegurar la disponibilidad de todo el personal requerido para la terminación de los trabajos a satisfacción de la interventoría designada y soporte durante la fase de puesta en marcha. 24. Remover grasa, aceites y todo el material utilizado para proteger los equipos durante el tiempo de la construcción. 25. Instalar todos los conductores según especificaciones. 26. Proteger las extremidades de los cables durante el tiempo de la construcción. 27. Se deben pintar y/o poner placas de identificación, según corresponda, en todos los aparatos eléctricos (pulsadoras, cajas, paneles, transformadores, etc.) y de acuerdo a la identificación indicada en los planos y estándares. 28. El Contratista prestará asistencia durante las pruebas y puesta en de los equipos eléctricos con la aprobación del interventor. 29. Cualquier cambio no autorizado por escrito en el montaje, instalación y conexionado será a cargo del Contratista y tendrá que ser aprobado por el interventor. 30. El manejo de los materiales a instalar estará a cargo y responsabilidad del Contratista, el cual deberá tomar todas las precauciones para no provocar daños y/o inconvenientes operacionales. 31. Entregar todos los equipos y sistemas probados y funcionando individualmente y en conjunto. 32. Elaboración y entrega de los planos como se construyó (As – Build)

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

9. DERECHOS DEL CONTRATANTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar. 4. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 6. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para dar solución eficaz a las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten. 7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones del proceso. 8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10. Ejercer la supervisión general del contrato. 11. Pagar oportunamente el valor de los bienes suministrados, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental con el visto bueno e informe del supervisor. 12. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista. 13. Liquidar el contrato.
11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
12. MULTAS.	Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el departamento del Magdalena podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, el departamento del Magdalena observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el departamento del Magdalena descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

<table>
<tr><td>13. CLAUSULA PENAL</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por veinte (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.</td></tr>
<tr><td>14. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO</td><td>El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, una garantía en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>Deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Deberá ser equivalente al 30 % del valor del contrato</td><td>Vigencia por cinco (5) años, contados desde el acta de recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Deberá ser equivalente al10% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo deejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMLV</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.</td><td>El Contratista es independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
</table>

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

16. CESIONES.	EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante
17. INDEMNIDAD.	EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.
18. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
20.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula del presente Contrato, la suscripción del acta de inicio
21 SUSPENSION TEMPORAL	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
22.CAUSALES DE TERMINACION	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
23.IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
24.LUGAR DE EJECUCION DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecucion del contrato el departamento del magdalena y como domicilio contractual el *Distrito* Turístico, Cultural e Histórico de *Santa Marta*.
25.NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co